

Ahorros

Depósito a Plazo Fijo

Producto
Ahorros DPF

Moneda
Soles o Dólares

Vigencia
01/06/2026

Versión
1.0



Beneficios, riesgos y condiciones: Tasas pasivas

El presente documento informa, de manera resumida, los principales beneficios, riesgos y condiciones aplicables al Depósito a Plazo ofrecido por KORI.

1. Fondo de Seguro de Depósitos

Actualmente, los depósitos constituidos en KORI no se encuentran cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD), al encontrarse KORI en el periodo de veinticuatro meses de aporte de primas previsto en la Ley N° 26702.

Los depósitos quedarán cubiertos automáticamente una vez completados los veinticuatro meses de aportes al FSD, contados desde el inicio de nuestras operaciones de captación.

2. Las medidas que el usuario deberá adoptar para preservar la seguridad del medio de pago.

En Agencia: Verificar la conformidad del efectivo entregado antes de retirarse de ventanilla, así como revisar que el comprobante de depósito consigne correctamente el monto, moneda, titular, número de cuenta y demás datos de la operación.

Canales Externos: Se recomienda al cliente verificar que los datos ingresados sean correctos antes, durante y después de realizar cualquier depósito vinculado a su cuenta de ahorros o depósito a plazo fijo.

Los depósitos deben realizarse exclusivamente a través de los canales oficiales autorizados por KORI. Se prohíbe la entrega de dinero en efectivo a colaboradores, representantes y/o terceros a título personal, bajo cualquier circunstancia. KORI no asume responsabilidad por depósitos realizados fuera de los canales oficiales.

3. Procedimiento en caso del fallecimiento del titular de la cuenta

En caso de fallecimiento, la disposición de fondos se realizará conforme a la normativa aplicable y previa presentación de la documentación correspondiente.

Los herederos podrán solicitar la disposición de fondos en Kori a través de cualquiera de sus oficinas de atención al público; asimismo, podrán ser guiados por el personal del área de Ahorros para el inicio del proceso.

En caso sucesión Testada

- Copia legalizada del testamento.
- Copia certificada de la inscripción del testamento original en Registros Públicos.

En caso sucesión Intestada

- Copia certificada de la Resolución del juzgado o autoridades competentes que declara a los herederos.

Copia de la inscripción del documento anterior en Registros Públicos. Adicional a los documentos anteriores, para ambos casos se debe presentar:

- Copia del DOI de los herederos.
- Certificado, constancia o partida original de defunción.
- En caso de herederos menores de edad: la sentencia y resolución confirmada donde se declara al tutor y partida de nacimiento.

En el caso de herederos menores de edad el dinero permanecerá depositado en una cuenta a su nombre, la cual estará bloqueada hasta que el menor cumpla los 18 años o se autorice la disposición de los fondos por mandato judicial.

Cuando existan controversias entre herederos, titulares, representantes o terceros, KORI podrá restringir la disposición de los fondos hasta que la situación sea resuelta conforme a ley.

4. Cancelación de cuenta o resolución de contrato

Los clientes podrán realizar cancelaciones de los productos pasivos contratados con Kori a través de cualquiera de sus oficinas de atención al público; asimismo, podrán ser guiados por el personal del área de Ahorros para el inicio del proceso.

Los clientes deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia DOI del cliente.

En caso de poder otorgado a terceros, se deberá presentar:

- Poder legalizado.
- Copia DOI del cliente y del representante legal.

Documento publicado conforme a la Ley N° 28587, Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros; la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero; y sus normas modificatorias o complementarias. La información contenida en este documento tiene carácter informativo y debe complementarse con los tarifarios, contrato, cartilla informativa y demás documentos aplicables.